

323

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 05001416 00000001 Folios: 23
Fecha (AMD): 2005-01-18 16:21:31
Trámite : 011 PC7-PATENT 379 FASE HACI 329 COMPLETAR
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: SOLICITUD Nº 05001416
FECHA PRESENTACION: ENERO 11, 2005
PATENTE: COMPUESTOS NOVEDOSOS.
SOLICITANTE: KARO BIO AB
BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

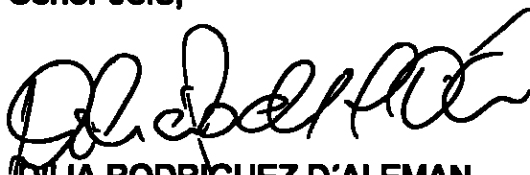
DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito me permito presentar:

1. Los documentos de PODER de las sociedades:

- KARO BIO
- AB BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY otorgados a mi favor, junto con la prueba de existencia y representación legal de cada uno de los solicitantes, debidamente legalizados; junto con su traducciones oficiales al Español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Ruego a usted continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
MRO P-607




①

P-60-7

324

Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.
PROPIEDAD INDUSTRIAL y DERECHOS DE AUTOR
Apartado Aéreo 92397
Santa Fe de Bogotá, Colombia

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

Per Olof Martensson

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

KARO BIO AB

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

Suecia

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

NOVUM, S 141 57 HUDDINGE, Suecia

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Santa Fe de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelados y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistír, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistír a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 6) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 7) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieran.

Dado y firmado en

a los días de de

Aceto,
Delia Rodriguez D'Aléman
C.C. 41.654.882 Bgt
T.P. 20.824 C.S.5

Per Olof Martensson
Firma / signature

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

Per-Olof Martensson

legal representative(s) of *KARO BIO AB*

an organization existing under the laws of *SWEDEN*

and in present execution of its business activity, domiciled at

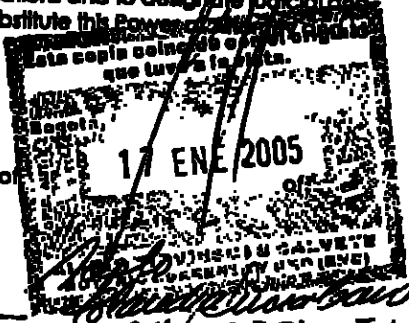
NOVUM, S-141 57 HUDDINGE, SWEDEN

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, Identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, Identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Santa Fe de Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of Industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullify, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtention or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 6) To ratify or not the officious agency.
- 7) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and revoke such substitutions.

Granted and signed at

on this day of



Delia Rodriguez D'Aléman
C.C. 41.654.882 Bgt
T.P. 20.824 C.S.5



CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, Mexico y Venezuela)

A los 9 días del mes de Septiembre de 1999, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. el Señor Per-Olof Mårtensson
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado Box 6,260 41 Nyhamnsläge, Suecia firmó de su puño y letra el documento que antecede.

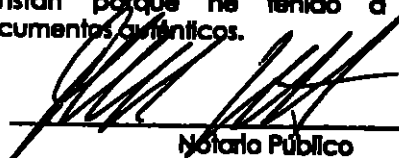
2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de Director Gerente de la persona jurídica KARO BIO AB

4. La citada persona jurídica con sede en Novum S-141 57 Huddinge, Suecia está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.


Notario Público



NOTA: A continuación de lo anterior, el Consol de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los días del mes de de , el Notario que suscribe DA FE de que:

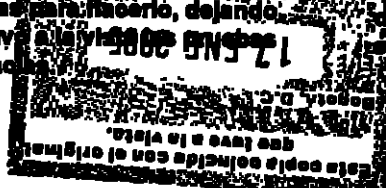
1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____ firmó en su presencia el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consol de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de Colombia o ante quien se otorgue debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta está debidamente inscrita en su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista los documentos que acrediten tales circunstancias.



NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This day of the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age, and domiciled in _____ set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of _____ of the juridical person _____

4. The mentioned juridical person with place of business in _____ is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this day of the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at _____ signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

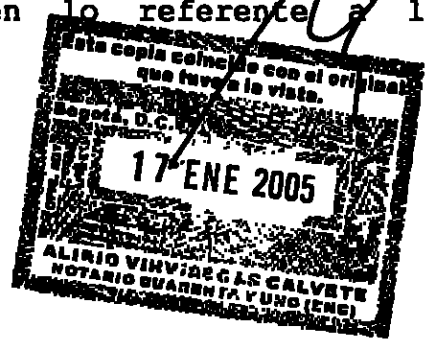
For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing these circumstances were exhibited to him.

TRADUCCION OFICIAL No. 99/163 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Hilda Aguilera de Piedrahita traductora e intérprete oficial debidamente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por resolución número 323 de 1980.

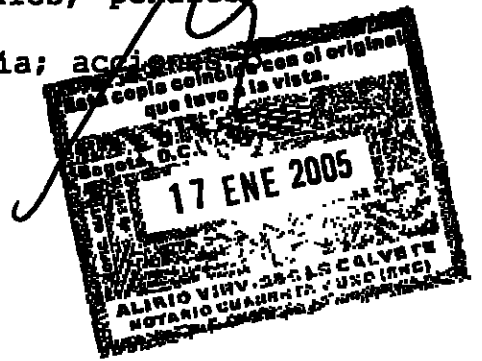
(Se traduce un Poder escrito en Inglés, otorgado por la sociedad KARO BIO AB de Suecia, a las Doctoras Dilia María Rodríguez D'Aleman y Claudia Lucía Caro Ramírez.)

El suscrito Per-Olof Mårtensson, representante legal de KARO BIO AB, sociedad existente bajo las leyes de Suecia, y en desempeño en la actualidad de su actividad comercial, domiciliada en NOVUM, S-141 57 HUDDINGE, SWEDEN, por el presente otorgo Poder a DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, Tarjeta Profesional 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, Tarjeta Profesional 36448, con domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del otorgante la representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Cotencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

99/163
TRADUCCION OFICIAL
DE LA AGENCIA DE PIEDRAHITA
AGUILERA DE PIEDRAHITA
OFICIAL
MIN. DE JUSTICIA



- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cesiones, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener, y/o registrar derechos de autor, en cualquier de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, cesiones, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales contencioso-administrativos, tutelas y de policía; acciones de



juicios promovidos por el mandante o contra él.

5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, aceptar cláusulas compromisorias, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

6) Ratificar o no la agencia oficiosa.

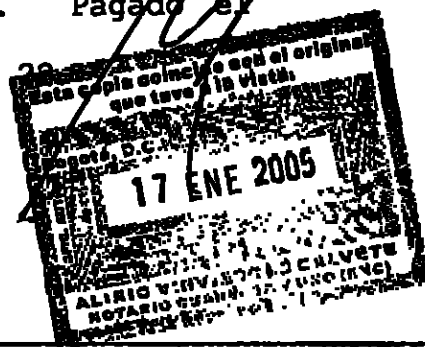
7) Así mismo faculto a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

(Firmado.) Per-Olof Mårtensson -

EN ESPAÑOL: Certificado Notarial (Sociedad) expedido el 9 de Septiembre de 1999 referente a la firma del otorgante en representación de la sociedad KARO BIO AB. (Firmado Mikael Bratt Notario Público) Sello Notarial a Tinta.

Certificación del Consulado de Colombia en Estocolmo, No. 193, referente al cargo del otorgante, del 14 de Septiembre, 1999. Pagado el impuesto de timbre y derechos consulares por US\$ 22-

Certificación del Consulado de Colombia en Estocolmo, de la firma del Notario del 14 de Septiembre, 1999. Pagado el impuesto de timbre y derechos consulares por US\$ 22-



89/123
LA OFICINA DE P
INTERPRETE OFICIAL
DE LA OFICINA DE JUSTICIA

Legalización por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores, Nos. 362475 del 29 de
Septiembre de 1999, de la firma del Cónsul de Colombia.

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los
archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me
remito.

Santafé de Bogotá, de Septiembre de 1999.

[Signature]
TRADUCCION OFICIAL - 99/163
ELDA AGUILERA DE PIEDRANTZ
INTERPRETE OFICIAL
C.R. No. 828 DEL MIN. DE JUSTICIA

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

1999 SEP 29 A 17

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

362672

CUANDO APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS



TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/105 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

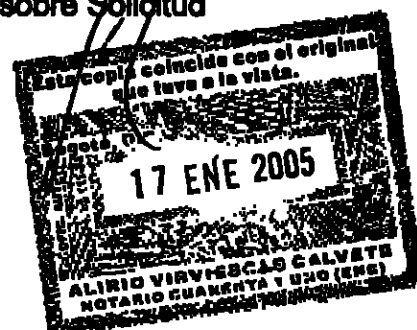
Se traduce la Declaración de Cooperación de la compañía KARO BIO AB, escrita en inglés con fecha 26 de Febrero, 2001

Declaración de Cooperación

Yo (nosotros), el (los) suscrito (s), representante(s) legal (es) de KARO BIO AB

una organización existente bajo las leyes de Suecia, y que actualmente desarrolla sus actividades comerciales, con domicilio en Novum, 141 57 Huddinge, Suecia

por el presente declaro que la invención titulada "Compuestos Activos en el Receptor GR", sujeta a la Solicitud de Patente Colombiana No. 00093682, se ha desarrollado mediante la cooperación de Karo Bio AB, una sociedad Sueca, Abbot Laboratories, una sociedad de los Estados Unidos de América, y en concordancia, comparten los derechos pro indivisos y equitativos sobre Solicitud de Patente Colombiana No. 00093682.



Firmado por y en nombre de Karo Bio AB, hoy 26 de febrero de 2001.

Firmado por : (Firmado)

(Mayúsculas) : TORBEN JORGENSEN

Cargo : Presidente

(En Español, sello Notarial autenticando la firma anterior.)

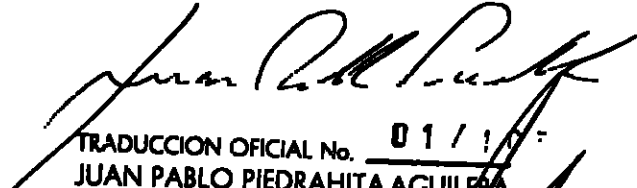
(Sello Notarial Redondo a Tinta)

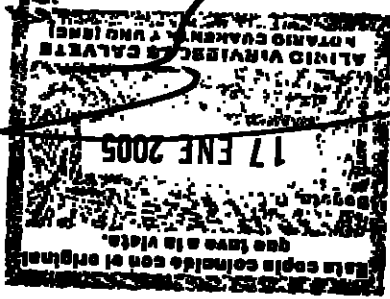
(Sello Notarial Redondo de Oblea)

En Español, Certificado de Apostilla No. 1143 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia, con fecha Marzo 1, 2001, autenticando la firma del Notario.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Marzo 23 del 2001.


TRADUCCION OFICIAL No. 01 / 1 / 1
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BOGOTÁ
Esta copia es fiel al original que tuvo a la vista.
17 ENE 2005
ALVARO VINIVIECLO CALVETE
NOTARIO CUARENTA Y UNO (ENC)



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

123289
don / i o d r a h i k
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TITULO

2001 APR -5 A 9 07
Jefe de LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

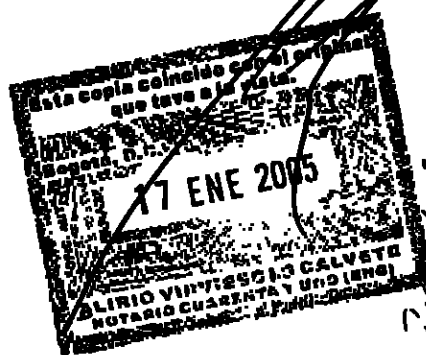
1. Pais: Suecia
- El presente documento oficial
2. ha sido firmado por Anne-Marie Bonde
3. en su calidad de Notario Publico
4. y lleva el timbre/sello de Notario Publico en Estocolmo

Atestado

5. en Estocolmo
6. el 1 de Marzo de 2001
7. de Ministerio de Asuntos Exteriores
8. N° 1143
9. Timbre/Sello
10. Firma



Anne-Marie Bonde



COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
17 ENE 2005
ALIRIO VINTESGLO CALVETE
NOTARIO CUARENTA Y UNO (ENR)

Declaration of Co-operation

332

I (we), the undersigned, the legal representative(s) of KARO BIO AB

an organisation existing under the laws of Sweden, and in present execution of its business activity, domiciled at Novum, 141 57 Huddinge
Sweden

do hereby declare that the invention entitled 'Compounds Active at the GR Receptor' subject of Colombian Patent Application No. 00093682 has been made by the co-operation of Karo Bio AB, a Swedish corporation and Abbott Laboratories, a corporation of United States of America, and accordingly share equal and undivided rights in the Colombian Patent Application No. 00093682.

Signed for and on behalf of Karo Bio AB this 26 day of February 2001.

Signed by: Torben Jorgensen
(Capitals): TORBEN JORGENSEN

Position: President

01 / 105

TRADUCCION OFICIAL No
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

C. IDONEIDAD 045

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

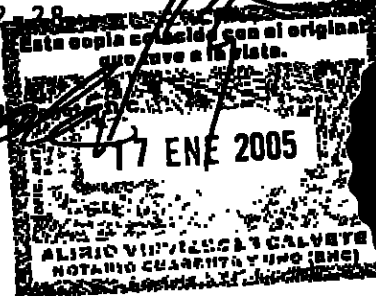
La infrascrita Anne-Marie Bonde, Notario Público de Estocolmo, Suecia, certifica que

TORBEN J O R G E N S E N, Presidente, autorizado para firmar en nombre de la

KARO BIO AB,

ha otorgado y firmado el documento que antecede.

Derechos 3001 - Estocolmo, 2001-02-28
Coronas De oficio:





EL CONSUL DE COLOMBIA

En Estocolmo, Suecia

CERTIFICA:

Que el señor Per-Olof Hørtengren

quien firma el documento que antecede ejercía para la
fecha el cargo de Director Gerente

de la Sociedad Karo B10 AB

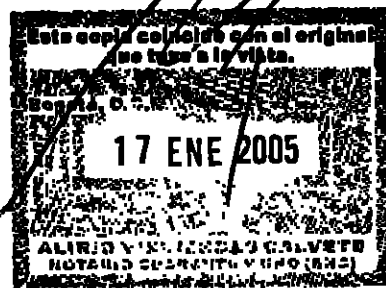
que existe de conformidad con las leyes de Suecia

según se acreditó con los documentos que tuve a la vista.

Fecha 1999-09-14 No. 193

M. Smith
MARIA SMITH RÚEDA
Encargada de las Funciones Consulares

PAGADO	
Impuesto de Timbre	
<u>Siete</u> dólares US\$	<u>7</u>
Derechos Consulares	
<u>Quince</u> dólares US\$	<u>15</u>



EL CONSULADO DE COLOMBIA EN
ESTOCOLMO, SUECIA

Fecha..... 1999-09-14 No:..... 220

Previa la confrontación correspondiente DA
FE de que la firma que aparece en este docu
mento es similar a la REGISTRADA aquí por

Miguel Smith, Notario Público,
Estocolmo, Suecia

PAGADO

Impuesto de Timbre

Siete dólares US\$

Derechos Consulares

Quince dólares US\$

334



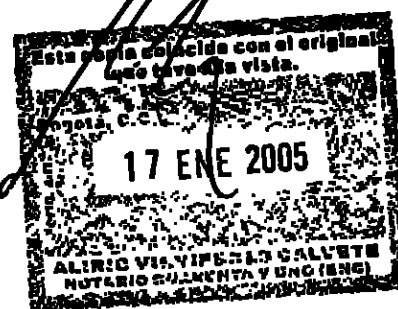
M. Smith
MARIA SMITH-RUEDA
Encargada de las Funciones Consulares

VO SE ASUME
CUMPLIDO DEL TEXTO
1999 SEP 21 A 8:27
JEF DE LEYENDACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

TRANSMISION OFICIAL No. 99/63
MILDA AGUIRRE DE FIEDRANTIA
INTERPRETE OFICIAL
CER. No. 828 DEL MIN. DE JUSTICIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Consulado de Colombia en Boston

535 Boylston St. 11th floor Boston, MA 02116 Tel: (617) 536 6222 Fax: (617) 5367392

335

CB/630

El suscrito Cónsul de Colombia en Boston, MA, Estados Unidos
vistos los documentos presentados

CERTIFICA

Que el señor(a) **Susan Bysiewicz**, quien autenticó la firma de **Janet C. Sudol** Notario Público del Estado de Connecticut, en el documento adjunto ejercía en la fecha allí indicada las funciones de **SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE CONNECTICUT EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y que su firma y sello son los que acostumbra a usar en sus actos oficiales.

Que ha tenido a la vista el certificado de Incorporación, de la compañía **Brystol- Myers Squibb Company** expedido por el Secretario de Estado del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, según el cual la mencionada compañía existe, ejerce su objeto social y está legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica.

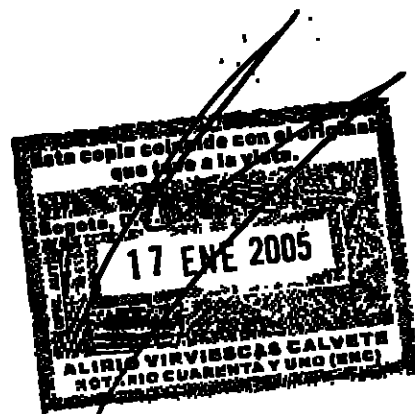
Que el señor **David M Morse** en su calidad de **patent counsel -Wallingford** de dicha compañía, está debidamente autorizado para otorgar el presente documento a nombre de esta compañía para los fines y propósitos allí expresados.

Se expide la presente certificación en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

El Consulado de Colombia en Boston no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

Esta certificación se expide en Boston a los **8** días del mes de **Marzo** de **2000**

Pagado Impuesto de Timbre US\$ 107.00.



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

264812

SABEL PARDU
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA.
LAS ENUNCIACIONES INDICADAS.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 MAY 17 A 11: 35

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

[Handwritten signature]

TRADUCCION OFICIAL DEL
LIBRO AGUICER DE FIRMAS
INTERPRETE OF
DES DE 213 DEL MUN OF JUSTICIA





CLARKE, MODET & CO.
COLOMBIA LTDA.

336
-COLOMBIA-

PROPIEDAD INDUSTRIAL
Y
DERECHOS DE AUTOR

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante (s)

David M. Morse

en mi (nuestro) carácter de representante (s) legales de

Bristol Myers Squibb Company

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de
Delaware, USA

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en
Rt. 206 & Provinceline Rd.
Princeton, NJ 08543-4000 USA
por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial
a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con
Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y
CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de
Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio
en Santa Fe de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden
en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante
cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las
del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial,
Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a
los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá (n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra de el (ella).
- 5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistirse, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistirse a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 6) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 7) Así mismo faculta (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los 21 días de Febrero de 2000

David M. Morse
Firma / signature
David M. Morse, Patent Counsel-Wallingford

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

David M. Morse

legal representative (s) of

Bristol-Myers Squibb Company

an organisation existing under the laws of

DELAWARE USA

and in present execution of its business activity, domiciled at
Rt. 206 & Provinceline Rd.

Princeton, NJ 08543-4000 USA
do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA
RODRIGUEZ D'ALEMAN, Identification Card No. 41.654.882
of Bogotá, and tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO
RAMIREZ, tp. 36448, Identification Card No. 40.017.374 of
Tunja, residing in Santa Fe de Bogotá, Colombia, to act in the
order of their appointment in behalf of grantor before any entity,
authority and/or natural or juridical person, specially before
those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial,
arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the
following: Patent application for NOVEL
SULFONAMIDE DERIVATIVES AND USES THEREOF

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorisations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtention or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 6) To ratify or not the officious agency.
- 7) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at Wallingford, Connecticut, USA, on this 21 day of February, 2000





**STATE OF CONNECTICUT
OFFICE OF THE SECRETARY OF THE STATE**

I, **SUSAN BYSIEWICZ**, Secretary of the State of Connecticut, and keeper of the seal thereof,

DO HEREBY CERTIFY that **JANET C. SUDOL**, was duly appointed and commissioned a **NOTARY PUBLIC** in and for the State of Connecticut, for the term of **September 1, 1997 to August 31, 2002**:

and that to his/her acts and attestations as such, full faith and credit are and ought to be given in and out of Court.

In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of the State of Connecticut, at Hartford, on **February 25, 2000**.



Susan Bysiewicz

Secretary of the State

TRANSLATION OFFICIAL, No. 2000/025
HILDA AGUILERA DE FIEBMANIA
INTERPRETE OFICIAL
CES No. 323 DEL MUN. DE HARTFORD



CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)
(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos,
México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
mayor de edad y domiciliado _____
_____ firmó de su
puño y letra el documento que antecede.
2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está
legalmente capacitado para el otorgamiento.
3. El otorgante ha firmado el referido documento en su
carácter de _____
de la persona jurídica _____
4. La citada persona jurídica con sede en _____
_____ está
legalmente constituida, que tiene actualmente
existencia legal y que el acto para la cual se ha
otorgado este poder está comprendido entre los que
constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que
ostenta, que esta es legítima y que está facultado para
otorgar este poder.
6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5,
me constan porque he tenido a la vista los documentos
auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de
Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
mayor de edad y domiciliado _____
_____ firmó en su
presencia el documento que antecede, conoce al
otorgante y que este está legalmente capacitado para
el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de
Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o
ante quien se otorgue, debe expedir una certificación
dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2)
de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que
la persona o personas que otorgan el poder están facultadas
para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la
vista las pruebas que acreditan tales circunstancias.

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATIONS)
(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico,
U.S.A. and Venezuela)

This 21 day of February 2000
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. David M Morse
(name of the person who signs the power of attorney)
of legal age and domiciled in _____
_____ set his hand on
the foregoing document.
2. The grantor is to him personally known and that he/she
has legal capacity to execute the document.
3. The grantor has executed the foregoing document in
his capacity of Valent Counsel - Wallingford
of juridical person Bristol Myers
Squibb Company.
4. The mentioned juridical person with place of business
in Princeton, NJ, USA
is duly organized, has actual legal existence and that
the purposes for which the power of attorney is granted
are within the scope of its corporate purposes.
5. The grantor has in fact the referred quality and that
his/her representation is legal and that he/she is
empowered to grant this power of attorney.
6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the
following authentic documents which for such purpose
were exhibited to me:

Notary Public

NOTE: Then the Colombian Consul must legalise the
signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUALS)

On this 21 day of February 2000
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. David M Morse
(name of the person who signs the power of attorney)
of legal age and domiciled in Wallingford, CT USA
signed in his
presence the foregoing document, the grantor is to him
personally known and that he/she has legal capacity to
execute the document.

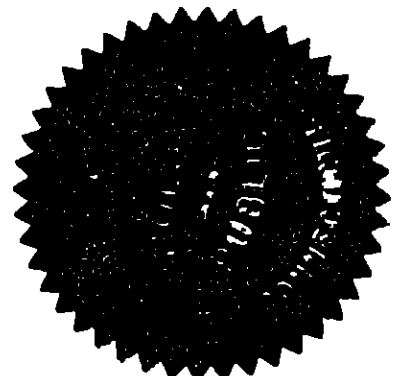
Janet C Sudol
Notary Public

NOTE: Then the Colombian Consul must legalise the
signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it
is granted must issue a certification stating 1) the legal
existence of the corporation, 2) that the corporate purposes
are actually being accomplished, 3) that the person or
persons who grant this Power of Attorney are empowered to
do it. The Consul will certify also that the documents
evidencing those circumstances were exhibited to him.



JANET C. SUDOL
NOTARY PUBLIC
MY COMMISSION EXPIRES AUGUST 31, 2002



CERTIFICATION

The undersigned, being the general counsel of Bristol-Myers Squibb Company, hereby designates:

Nicholas P. Malatestinic

David M. Morse

Paul D. Schoenle

Joseph M. Sorrentino

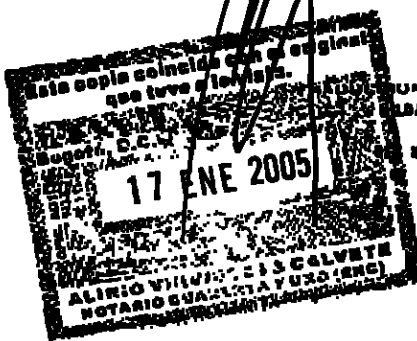
(a) to present to the Patent, Trademark, Copyright and similar Government Offices of all countries or to any competent authority, all original, divisional, continuation and reissue applications, petitions and requests in the name of Bristol-Myers Squibb Company and its subsidiary companies, for letters patent for inventions, utility models, industrial models and designs and improvements or additions thereof, trademarks and copyrights; (b) to initiate and prosecute oppositions and appeals; (c) to appear before all officers duly authorized, all Ministers, Bureaus, Clerks' Offices and Commissions or Commissioners that may be necessary; (d) to sign and approve on behalf of this corporations all documents and powers of attorney which in the judgment of the authorized individuals may be necessary or desirable to carry out the powers hereby conferred; (e) to request all proceedings; (f) to pay over or withdraw all taxes, obtain receipts therefor and give discharge; (g) to withdraw applications and all documents relating thereto; (h) to commence proceedings against infringers and assure the defense in infringement actions; and (i) generally to do all that in the judgment of the authorized individual may be necessary to secure the granting of the privileges above-mentioned.

IN WITNESS WHEREOF, I have placed my hand and caused the seal of the Company to be affixed hereto on this 15th day of June 1993.

Rodolphe Hamel

RODOLPHE HAMEL
Senior Vice President
and General Counsel

[Signature]
Secretary



2000/075
LBA ACUERA DE INVENTOS
13/1/1993, 111 L
No. 323 DEL M.O. DE 11/1/1993

TRADUCCIÓN OFICIAL No.2000/085 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Hilda Aguilera de Piedrahita traductora e intérprete oficial debidamente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por resolución número 323 de 1980.

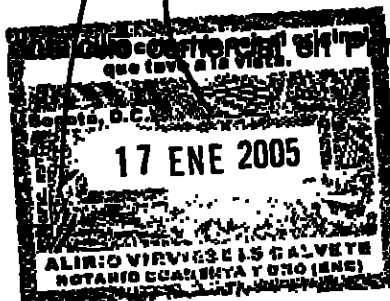
(Se traducen un Certificado Notarial (Individuo) otorgado por la compañía Bristol - Myers Squibb Company y sus legalizaciones escritas en Inglés adjuntas a un Poder escrito en Inglés y Español, otorgado el 21 de Febrero del 2000.)

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDADES)

(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

Expedido hoy 21 de Febrero del 2000, el suscrito Notario CERTIFICA que:

- 1) David M. Morse, mayor de edad y domiciliado en _____, suscribió el anterior documento.
- 2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene capacidad para firmar el documento.
- 3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su calidad de Asesor Legal de Patentes - Wallingford de la persona jurídica Bristol Myers Squibb Company
- 4) La mencionada persona jurídica con ~~que tiene a la vista~~ Princeton N.J.,



está debidamente constituida, tiene actualmente existencia legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social.

5) El otorgante tiene en efecto la capacidad referida y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder.

6) Fundamento las certificaciones 3, 4 y 5 en los siguientes documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos.

Notario Público

(Sello Notarial en Relieve)

Nota: El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Individuos)

A los 21 días del mes de Febrero del 2000, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. David M Morse, (nombre de la persona que firma el poder), mayor de edad y domiciliado en Wallingford, CT, Estados Unidos de América, firmó en su presencia el documento que antecede, que conoce personalmente al otorgante y que está legalmente facultado para suscribir el documento.

(Firmado) Janet C. Sudol

Notario Público

(Sello Notarial en Relieve)

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario público.



Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia de: 1) la existencia legal de la sociedad, 2) que cumple actualmente con su objeto social, y 3) que la persona o personas que otorgan este poder están facultadas para hacerlo. El Cónsul también certificará que los tuvo a la vista los documentos que prueban y acreditan tales circunstancias.

(Sello Notarial a Tinta: JANET C. SUDOL, NOTARIO PÚBLICO, Mi comisión expira en Agosto 31, 2002)

(Sello Notarial de Oblea, Connecticut)

CERTIFICACIÓN

Los suscritos, asesores legales generales de Bristol Myers Squibb Company, por presente designan a:

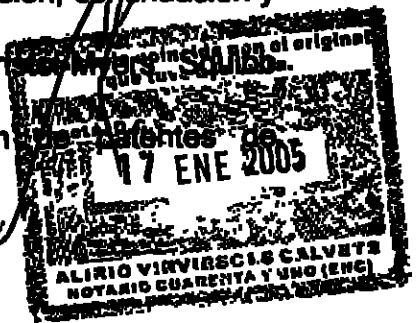
Nicholas P. Malatestinic

David M. Morse

Paul D. Schoenle

Joseph M. Sorrentino

(a) para presentar ante las Oficinas de Patentes, marcas, Derechos de Autor y Dependencias Gubernamentales similares de todos los países o ante cualquier autoridad competente, todas las solicitudes originales, de división, continuación y re-expedición, peticiones y solicitudes en nombre de Bristol Myers Squibb Company y sus compañías subsidiarias, para concesión de patentes de



invención, modelos de utilidad, modelos industriales y diseños y mejoras o adiciones a los mismos, marcas y derechos de autor; (b) iniciar y tramitar oposiciones y apelaciones; (c) comparecer ante todos los funcionarios debidamente autorizados, todos los Ministros, Despachos, Funcionarios de oficinas y Comisiones o Comisarios ante los cuales sea necesario; (d) firmar y aprobar en nombre de esta sociedad todos los documentos y poderes que a juicio de los individuos autorizados puedan ser necesarios o deseables para desempeñar las facultades aquí conferidas; (e) atender las acciones judiciales; (f) pagar o reclamar todos los impuestos, obtener comprobantes de los mismos y otorgar paz y salvos; (g) retirar solicitudes y documentos respectivos; (h) instaurar procesos contra infractores y asegurar defensa en acciones por infracción; y (i) en general realizar todo aquello que a juicio de el individuo autorizado pueda ser necesario para asegurar el otorgamiento de los privilegios arriba mencionados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he hecho estampar mi firma y el sello de la Compañía en el presente, hoy Junio 1 de 1993.

(Firmado)

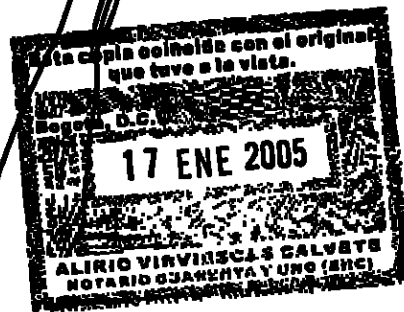
RODOLPHE HAMEL

Vicepresidente Principal

y Asesor Legal General

(Firmado) Ilegible

Secretario



ESTADO DE CONNECTICUT

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

(Sello del Consulado Colombiano en Relieve)

Yo, **SUSAN BYSIEWICZ**, Secretario del Estado de Connecticut, y guardián del sello del mismo,

POR EL PRESENTE CERTIFICO que JANET C. SUDOL, fue debidamente nombrada y comisionada como NOTARIO PÚBLICO en y para el Estado de Connecticut, para el periodo entre Septiembre 1, 1997 a Agosto 31 del 2002:

y que todos sus actos y testimonios como tal merecen plena fé y crédito dentro y fuera de la Corte.

En Testimonio de lo Cual he estampado en el presente mi firma y el Gran Sello del Estado de Connecticut, en Hartford, el **25 de Febrero del 2000**.

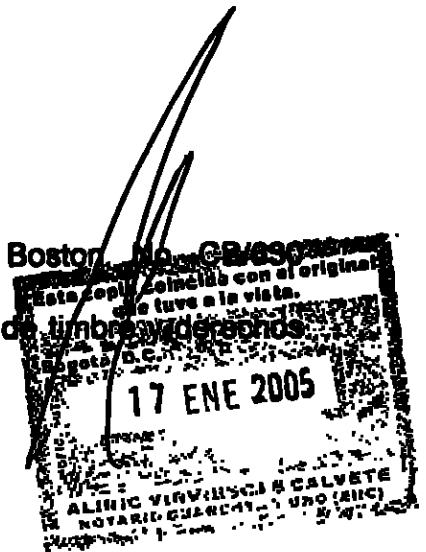
(Firmado) Susan Bysiewicz

Secretario de Esatado

(Sello de Oblea)

(sello del Consulado de Colombia en Relieve)

En español, Certificado del Consulado de Colombia en Boston, No. CB-03000000 expedido el 8 de Marzo del 2000. Pagados los impuestos de timbre y derechos consulares por US\$107.00



5.20/0002

345

Legalización de la firma del Cónsul por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, No. 264812 del 17 de Mayo del 2000.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.
Santafé de Bogotá, 20 de Mayo del 2000.

[Handwritten signature]
2000/085

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
71039
[Handwritten signature]
LA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASURE
TRANSMISIBILIDAD DEL
2000 MAY 24 1:02
Jefe de Legalizaciones
Jefe de Legación

Esta copia coincide con el original que tengo a la vista.
Bogotá, D.C.
17 ENE 2005
ALIRIO VILLALBA
NOTARIO USUFRUCTUARIO